

Tacuarembó, 07 de julio de 2023.

R. 16/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 040/23, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL EDUARDO SANTANDER, presenta anteproyecto solicitando a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y al Parlamento Nacional, se designe oficialmente a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, con el nombre “Escuela 71 Tiempo Completo, DE CHACRAS”*”;-----

CONSIDERANDO I; que la voluntad de la denominación, emanó de la comunidad que abraza a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, buscando que la misma tenga un nombre institucional que reafirme su identidad;-----

CONSIDERANDO II; que la Escuela ha seguido los pasos de la evolución de su zona de influencia (que en sus inicios era conocida como ‘*Chacras de San Fructuoso*’), convirtiendo su antigua estructura, donde sobresalían sus espléndidos murales, en un emblema del lugar, y hoy, con un nuevo y moderno edificio, sigue manteniendo ese status, llevando adelante un sistema de *Tiempo Completo*, tan necesario para ese entorno;-----

CONSIDERANDO III; que la comunidad buscando mantener una identidad de la Escuela, se movilizó y a través de una Comisión, comenzó a buscar y estudiar opiniones sobre un nombre que la reafirmara;-----

CONSIDERANDO IV; que se realizó un trabajo de investigación entre referentes de la zona, vecinos, ex alumnos y familiares vinculados a la institución en sus diferentes épocas, a través de visitas, reuniones y encuestas;-----

CONSIDERANDO V; que a partir de varios nombres volcados, y en base a las opiniones de quienes lo eligieron, “*Escuela de Chacras*” refleja un homenaje a la zona y a los pobladores que allí habitaban cuando la Escuela fue instalada, y que, principalmente, realizaban oficios propios de personas de campo en las chacras circundantes, que habían sido donadas al crearse la Villa de San Fructuoso en 1832;-----

CONSIDERANDO VI; que la comisión “*Proyecto Más allá de los Muros*”, reafirmando la identidad de la Escuela N° 71, luego de su investigación, buscó el apoyo de autoridades actuales de la institución, quienes se sumaron como orientadores de dicho proyecto;-----

CONSIDERANDO VII; que el material adjunto muestra, sobre todo a través de las reseñas por las que se elige un nombre, que las mismas buscan mantener sus raíces y recuerdos que el mismo conlleva;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Sugerir a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y al Parlamento Nacional, que se designe oficialmente a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, con el nombre “*Escuela N° 71 Tiempo Completo, DE CHACRAS*”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata, al Parlamento Nacional, al CO.DI.CEN. y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

Sala de sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc